



TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO

**ACUERDO GENERAL 13/2026
EMITIDO POR EL HONORABLE
PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR
AGRARIO, MEDIANTE EL CUAL
DECLARA DÍAS INHÁBILES,
LABORABLES A DISTANCIA O A
PUERTA CERRADA.**

Ciudad de México, cinco de junio de dos mil veintiséis.

El Honorable Pleno del Tribunal Superior Agrario, en ejercicio de las atribuciones que le confiere conforme al artículo 8° fracción XI de la Ley Orgánica y el artículo 9° fracción V del Reglamento Interior ambos ordenamientos de los de los Tribunales Agrarios, emite el presente acuerdo bajo las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- I. El artículo 8 fracciones X y XI de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios establecen que, son atribuciones del H. Pleno aprobar las disposiciones generales necesarias para el buen funcionamiento de dicho Órgano Jurisdiccional; así como los artículos 6, fracción I y 9, fracción V del Reglamento Interior de los Tribunales Agrarios, otorgan la facultad al H. Pleno de acordar las medidas administrativas que sirvan para simplificar y hacer más expedita la administración de la justicia agraria, así como facilitar a las partes el desahogo de sus promociones ante los Tribunales Agrarios.
- II. En sesión administrativa de once de noviembre de dos mil veinticinco, se aprobó el acuerdo general 21/2025, por el cual se dio a conocer el calendario de suspensión de labores para el año dos mil veintiséis, que concierne al ejercicio jurisdiccional del Tribunal Superior Agrario y Tribunales Unitarios Agrarios, así como de las oficinas administrativas y determinó que en esos lapsos contenidos en el citado acuerdo, no correrán

plazos ni términos en los procedimientos agrarios a que se refiere la ley de la materia agraria y las disposiciones que de ella emanan, ni la práctica de diligencia alguna.

- III. En virtud de que, el Órgano de Administración Judicial declaró días inhábiles y laborables a distancia, para efectos de empatar con la actividad administrativa y jurisdiccional de dicho Órgano Jurisdiccional, y a su vez considerando la medidas especiales de seguridad, movilidad, y operación gubernamental previstas por las autoridades competentes, así como las afectaciones extraordinarias que pudiera generar la justa deportiva, en sesión administrativa extraordinaria de cinco de junio del año en curso, el H. Pleno del este Tribunal Superior Agrario emite el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. Se declaran inhábiles y laborables a distancia o a puerta cerrada las actividades jurisdiccionales del Tribunal Superior Agrario y del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 8 con sede en la Ciudad de México los días **once, diecisiete, dieciocho, veinticuatro y treinta de junio de dos mil veintiséis**, motivo por el cual no correrán plazos ni surten efectos los términos concernientes a procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios antes referidos, por lo que no se practicará diligencia alguna, los días antes señalados.

SEGUNDO. Se declaran inhábiles y laborables a distancia o a puerta cerrada las actividades jurisdiccionales de los Tribunales Unitarios Agrarios de los Distritos 13 y 15 con sede en Guadalajara, Estado de Jalisco los días **once, dieciocho, veintitrés y veintiséis de junio de dos mil veintiséis**, motivo por el cual no correrán plazos ni surten efectos los términos concernientes a procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios antes referidos, por lo que no se practicará diligencia alguna, los días antes señalados.

TERCERO. Se declaran inhábiles y laborables a distancia o a puerta cerrada las actividades jurisdiccionales del Tribunal Unitario Agrario del Distrito 20 con sede en Monterrey, Estado de Nuevo León los días **veinticuatro y veintinueve de junio de dos mil veintiséis**, motivo por el cual no correrán plazos ni surten efectos los términos concernientes a procedimientos agrarios que se ventilen en los Tribunales Agrarios antes referidos, por lo que no se practicará diligencia alguna, los días antes señalados.

CUARTO. La suspensión de actividades aplica para la atención de los trámites y procedimientos relacionados con el ejercicio del derecho de acceso a la información de derechos ARCO y en general para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tal motivo, por conducto de la Unidad de Transparencia de este Órgano Jurisdiccional, hágase llegar copia certificada del presente acuerdo a Transparencia para el Pueblo, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; lo anterior para los efectos legales pertinentes.

QUINTO. Por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Órgano Jurisdiccional notifíquese la presente determinación a las autoridades correspondientes del Órgano de Administración Judicial para los efectos legales que estimen pertinentes; asimismo, y a manera de aviso, hágase del conocimiento por conducto de la Secretaría General de Acuerdos el presente proveído a los Tribunales Agrarios de referencia para efectos de fijar este acuerdo en los estrados correspondientes para que surta efectos.

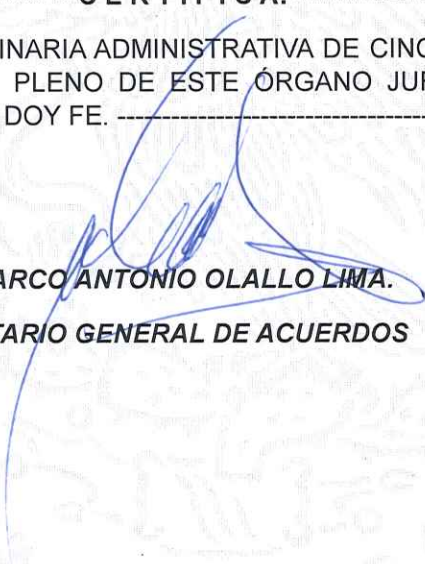
SEXTO. Este acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación; por lo que, deberá ser publicado en el Boletín Judicial Agrario y en la página web de los Tribunales Agrarios.

Así, por unanimidad de votos, lo acordó el H. Pleno del Tribunal Superior Agrario; firma la Magistrada Numeraria, Licenciada Claudia Dinorah Velázquez González; la Magistrada Numeraria Licenciada Maribel Concepción Méndez de Lara, los Magistrados Numerarios, Maestro en Derecho Alberto Pérez Gasca, Doctor Guadalupe Espinoza Saucedo y la Magistrada Numeraria, Maestra Larisa Ortiz Quintero; ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Marco Antonio Olallo Lima, quien autoriza y da fe.

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS TRIBUNALES AGRARIOS, EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR AGRARIO. -----

----- **CERTIFICA:** -----

QUE, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA ADMINISTRATIVA DE CINCO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, EL HONORABLE PLENO DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL EMITIÓ EL ACUERDO GENERAL 13/2026. DOY FE. -----


LIC. MARCO ANTONIO OLALLO LIMA.

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

La Secretaría General de Acuerdos, certifica y hace constar que la presente foja con los numerales 3 y 4 corresponde al acuerdo general 13/2026 aprobado por este Órgano Jurisdiccional en sesión extraordinaria administrativa de cinco de junio de dos mil veintiséis.

MAOL/KSH*